

confianza de JEFE ZONAL II de la Jefatura Zonal de Cusco de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, a partir del 24 de enero de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
Superintendente

2255318-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONTRALORÍA GENERAL

Aprueban el Manual Operativo de la Unidad Ejecutora 002: “Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades” en el Pliego 019: Contraloría General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 000013-2024-CG/GRECE

Jesús María, 23 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000059-2024-CG/GJNC, la Hoja Informativa N° 000049-2024-CG/AJ, el Memorando N° 000025-2024-CG/MODER, la Hoja Informativa N° 000972-2023-CG/PLPREPI y el Memorando N° 001009-2023-CG/GMPL;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, teniendo por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 030-2018-CG, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: “Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades” en el Pliego 019: Contraloría General;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG se modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG; y, entre otros aspectos, se incorpora el artículo 73-A en el citado Reglamento, el cual establece que la Gerencia de Recursos Estratégicos es la responsable de la Unidad Ejecutora 002: “Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades” y, asimismo, se incorpora el artículo 73-B en dicho Reglamento, señalando en su literal g) que el citado órgano tiene la función de conducir las actividades de la mencionada Unidad Ejecutora 002, de acuerdo a lo establecido en el documento técnico normativo que determina su gestión y funcionamiento interno, el cual es elaborado y aprobado por la Gerencia de Recursos Estratégicos;

Que, mediante Memorando N° 001009-2023-CG/GMPL, la Gerencia de Modernización y Planeamiento remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental la Hoja Informativa N° 000972-2023-CG/PLPREPI de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante la cual se sustenta la propuesta de aprobación del Manual Operativo de la Unidad Ejecutora 002: “Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades” en el Pliego 019: Contraloría General, el cual es precisado mediante Memorando N° 000025-2024-CG/MODER, de la Subgerencia de Modernización;

Que, mediante Memorando N° 000059-2024-CG/GJNC, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental remite la Hoja Informativa N° 000049-2024-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, por medio de la cual se concluye que resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe el Manual Operativo de la Unidad Ejecutora 002: “Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades” en el Pliego 019: Contraloría General, de acuerdo con la propuesta alcanzada por la Gerencia de Modernización y Planeamiento mediante Memorando N° 001009-2023-CG/GMPL, y precisada por la Subgerencia de Modernización, a través del Memorando N° 000025-2024-CG/MODER;

Que, contándose con el visto bueno de la Gerencia de Modernización y Planeamiento, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental y del Especialista Legal designado por la Gerencia de Recursos Estratégicos; y de conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 73-B del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Manual Operativo de la Unidad Ejecutora 002: “Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades” en el Pliego 019: Contraloría General, como un documento técnico normativo de gestión organizacional que establece la estructura funcional, líneas de autoridad y mecanismos de coordinación de la mencionada Unidad Ejecutora 002; el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y, a su vez, esta con su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGEL ESTEIMAN JAUREGUI CHAVEZ
Gerente de Recursos Estratégicos

2255307-1

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Delegan en el/la Secretario/a General facultades en materia presupuestaria y de inversiones

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 001-2024/DP

Lima, 19 de enero de 2024

VISTO:

El Proveído de Secretaría General de fecha 09 de enero de 2024 recaído en el Informe N° 004-2024-DP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0040-2024-DP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la emisión del acto administrativo que delegue en el/la Secretario/a General las facultades en materia presupuestaria y de inversiones; y,